



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 049 -2020-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 14 OCT. 2020

### VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00012037-2020, El Informe N° 171-2020-GR.APURÍMAC/ DRAF-SDRH-BS. y Certificado Médico particular.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 171-2020-GRA.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, la servidora Responsable del Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos, hace de conocimiento del Director de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, que el servidor nombrado **JUAN FRANCISCO MENCIA SOTO**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, hizo uso de Licencia por Enfermedad conforme acredita el Certificado Médico particular adjunto, acción de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece el derecho de los funcionarios, servidores nombrados y contratados de la Administración Pública, al uso de licencias entre otras por enfermedad con goce de remuneraciones;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 260-2020-GR. APURÍMAC/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, Licencia por enfermedad al servidor nombrado del Gobierno Regional de Apurímac, **JUAN FRANCISCO MENCIA SOTO**, identificado con DNI. N° 31006445, conforme acredita el Certificado Médico particular adjunto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a ley, según el siguiente cuadro:

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DÍAS DE LICENCIA X ENFERM.	A CUENTA DE LA ENTIDAD	A CUENTA DE ESSALUD
01	14-09-2020	18-09-2020	05 consecutivos	05 días	- -
<b>TOTAL:</b>			<b>05 días</b>	<b>05 días</b>	- -

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CPC. RICHARD CARPIO ALARCÓN  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RCA/D.RR.HH.  
BWS/D/RAPR.

